

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE JALISCO**

**PRESENTE:**

**MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ,** Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción II y 50 fracción II de la Constitución Política; artículos 1, 2, 4 fracción I, II, III y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; artículos 4, 35, 37, 38, 39 y 42 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; ordenamientos todos de esta Entidad Federativa, por este conducto, tengo a bien presentar a esta Honorable Soberanía la siguiente **“INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA”**, misma que formulo con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. El Presupuesto de Egresos 2014 es un instrumento fundamental de política pública en donde se plasman las prioridades y los esfuerzos del gobierno del Estado durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2014, todo enmarcado en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.
- II. Jalisco, durante los últimos años ha tenido un deterioro de manera estructural de sus finanzas públicas, al disminuir su capacidad para generar ingresos propios, elevar su gasto operacional a niveles insostenibles y generar un déficit fiscal que se estuvo financiando con endeudamiento público, debilitando de manera

creciente las finanzas estatales y generando desconfianza de los acreedores financieros y de las calificadoras crediticias.

El impago de un crédito quirografario en el mes de diciembre pasado provocó una degradación de la calidad crediticia del Gobierno del Estado, pago de comisiones por incumplimiento de los contratos de crédito, exigibilidad por parte de los acreedores bancarios para acelerar y vencer anticipadamente dichos contratos y aumentos en el servicio de la deuda por variaciones en las tasas de interés motivadas por la caída en la calidad crediticia del estado.

Esta situación la hemos venido revirtiendo mediante políticas financieras prudentiales, negociaciones con los acreedores bancarios, medidas de austeridad, comunicación y entrega oportuna de información a las calificadoras, todo con el fin de generar confianza y certidumbre en el manejo de las finanzas públicas.

Jalisco ya recuperó el grado de inversión por parte de una calificadora y otras dos lo ubican en uno y dos niveles por arriba. Por ello, se han venido disminuyendo las tasas de interés, lo que gradualmente se traducirá en una disminución del servicio de la deuda en un perfil de deuda más adecuado para sanear gradualmente las finanzas estatales.

- III. El reto para el gobierno, es tener un Presupuesto que permita promover un modelo económico y social de crecimiento y desarrollo sustentable en Jalisco, que propicie Bienestar para los ciudadanos. Que a partir de la reestructuración administrativa del gobierno, coordine y sume los esfuerzos de todas sus dependencias y entes de gobierno, que promueva la participación de la sociedad civil.
- IV. Con este proyecto de presupuesto que se somete a la consideración de este H. Congreso del Estado de Jalisco, pretendemos romper con los presupuestos basados en gastos inerciales para construir un presupuesto con enfoque de resultados y con indicadores de desempeño que permitan evaluar con claridad el impacto que tiene el gasto público en el bienestar de la sociedad.

Las necesidades de los ciudadanos son las que tomamos en cuenta para orientar el gasto. Las demandas en materia de seguridad y justicia, educación, salud, movilidad sustentable y combate a la pobreza son las prioridades de mi gobierno. Hay un rezago importante por atender y los recursos públicos no permiten hacerlo con la rapidez que todos quisiéramos, pero es importante que vayamos avanzando año con año para atender dichas demandas y generar bienestar. Los jaliscienses merecen estar bien y el gobierno tiene que poner todo su empeño para hacer realidad dicho anhelo.

- V. En este sentido, la presente exposición de motivos presenta el contexto nacional y local con el cual se prevén los ingresos del Estado de Jalisco, así como las proyecciones para el crecimiento económico del país y un escenario de las finanzas públicas considerando las reformas propuestas por el Gobierno Federal para la Ley de ingresos de la Federación en 2014.

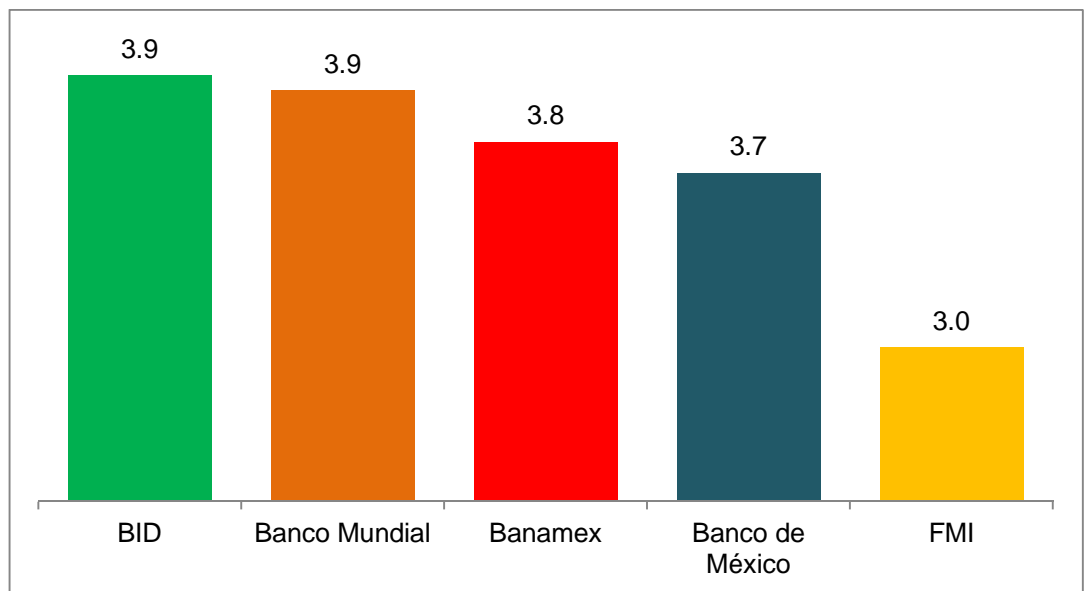
También se presentan los principales indicadores de Jalisco y cuál es su tendencia histórica en materia de presupuesto y las políticas concretas en que se soporta el proyecto de presupuesto 2014. Así como una relación del paquete de reformas fiscales que se están presentando junto con esta iniciativa.

## **VI. Contexto Nacional**

Según los Criterios de Política Económica 2014 del Gobierno Federal (SHCP, 2013), se estima que durante el segundo semestre de 2013 se acelerará el proceso de expansión de la actividad económica de México con respecto a lo observado en el primer semestre. En la misma línea, la proyección es que la demanda interna crecerá a un mayor ritmo apoyada en la generación de empleos formales, el otorgamiento de créditos y a niveles elevados de inversión pública. Las proyecciones de crecimiento del PIB de México para 2013 de los analistas del mercado y del Gobierno Federal anticipan un crecimiento de 1.8 por ciento.

Para 2014, las proyecciones de crecimiento para el país tienden a ser optimistas, aunque con una tendencia a la baja conforme se acerca el cierre del año, el último dato se obtuvo el 8 de octubre por parte del Fondo Monetario Internacional, donde redujo a un 3.0 su proyección de crecimiento para México. Según la revisión de distintos análisis, México crecerá entre el 3.9 y el 3.0 por ciento del PIB, lo cual, tal como se señala al principio, responde a factores externos como lo son una recuperación en los flujos de capital, acompañado de una recuperación de la actividad económica de los países desarrollados.

**Gráfico 1.** Proyecciones de crecimiento para México



Fuente: Elaboración propia.

En los Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal para 2014, se señala que las expectativas de inflación de corto y mediano plazo se mantienen estables, en gran medida por los sólidos fundamentales de la economía mexicana y por las condiciones monetarias prevalecientes. Asimismo, citado en el mismo documento, la encuesta de agosto sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado realizada por el Banco de México, publicada en septiembre, indica que los analistas esperan que la

inflación general anual sea de 3.55 por ciento al cierre de 2013. Por otro lado, las expectativas inflacionarias de mediano plazo son de 3.58 por ciento.

## **VII. Reforma Fiscal**

Para la proyección de ingresos y por ende para la asignación del presente presupuesto, es necesario señalar que esta propuesta contempla los montos por los postulados presentados en la reforma fiscal para el ejercicio fiscal 2014 del Presidente de la República. Reforma que al momento de enviar la presente iniciativa aún se encuentra en discusión, en la Cámara de Diputados Federal. Reforma Social y Hacendaria, que tendrá un impacto directo en los gastos del Gobierno Federal, toda vez que en su gran mayoría y en cuanto a rendimiento recaudatorio fue aprobada la Ley de ingresos el pasado 31 de octubre. Asimismo, es menester destacar las condiciones económicas y los requerimientos para implementar las acciones que impulsen las reformas.

Se estima que para el 2014 el total de los recursos presupuestarios que serán transferidos a las entidades federativas y municipios representan un monto de 1,442.4 mil millones de pesos, con un incremento de 4.7 por ciento respecto a lo aprobado en 2013.

Desde este total, el 40.6 por ciento son participaciones, 41.3 por ciento son aportaciones federales que se canalizan a destinos específicos como educación, salud, infraestructura social y seguridad pública y el restante 18.1 por ciento a otros conceptos como lo son las asignaciones para protección social, convenios de coordinación y otros subsidios.

## **VIII. Contexto Local**

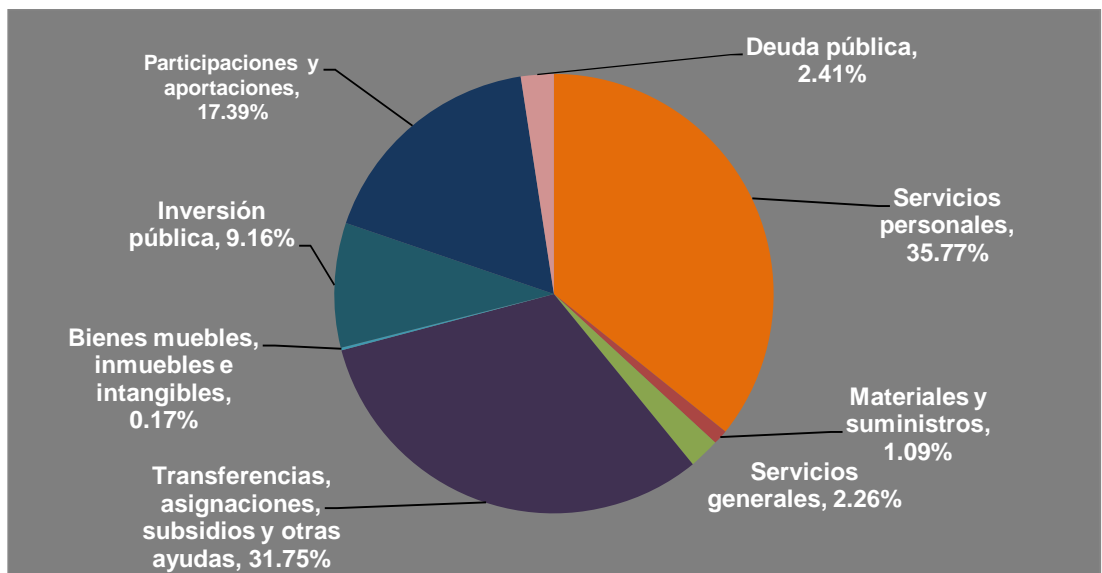
Los ciudadanos merecen estar bien, lo hemos reiterado una y otra vez. Para ello, el gobierno y la sociedad tienen que cumplir cabalmente con la parte que les corresponde.

Por ello, el presupuesto que hoy presento a la consideración de este H. Congreso del Estado, parte de un breve análisis de la evolución de la situación económica y social de Jalisco, de la evolución del comportamiento de la finanzas estatales, para precisar las limitaciones y retos que tenemos que afrontar, y los programas que se están proponiendo para impulsar el desarrollo y el bienestar de los habitantes de Jalisco.

### IX. Comportamiento presupuestal

En el gráfico 2 se muestra la distribución actual del presupuesto de Jalisco por capítulo de gasto. Las remuneraciones por servicios personales representan más de la tercera parte del presupuesto, siendo el rubro de educación el que concentra casi el 80%. Le sigue en importancia las transferencias a entes públicos paraestatales y organismos de la sociedad. Las participaciones y aportaciones a municipios representan poco más del 17%.

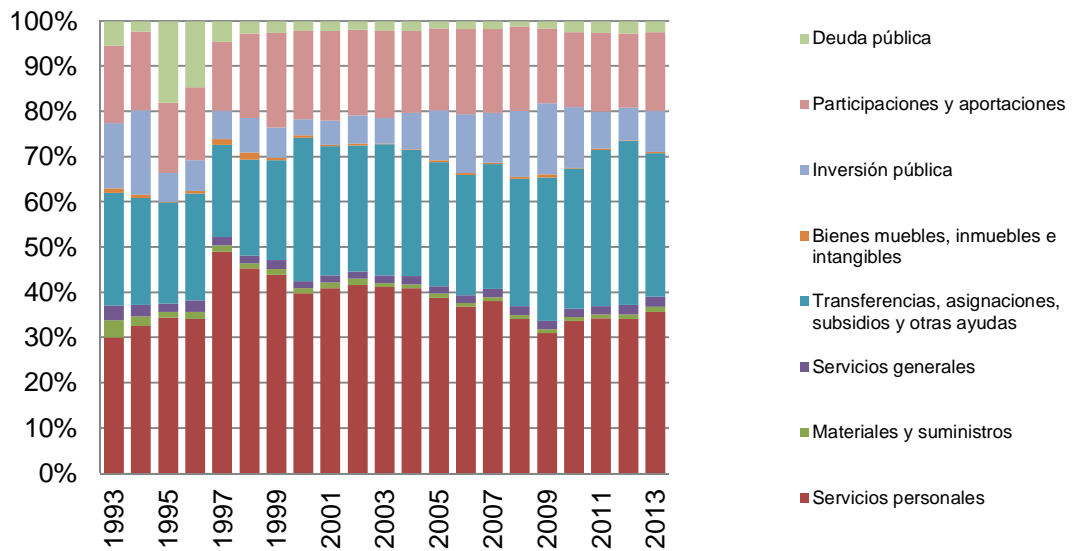
**Gráfico 2.** Distribución por capítulo de gasto



Fuente: Elaboración propia.

Tal como se aprecia en el gráfico 3, en los últimos diez años, los servicios personales han sido el rubro preponderante en la distribución del presupuesto, mientras que las transferencias, asignaciones y subsidios han adquirido mayor importancia en los últimos años a la par del crecimiento en el número de organismos públicos descentralizados y desconcentrados.

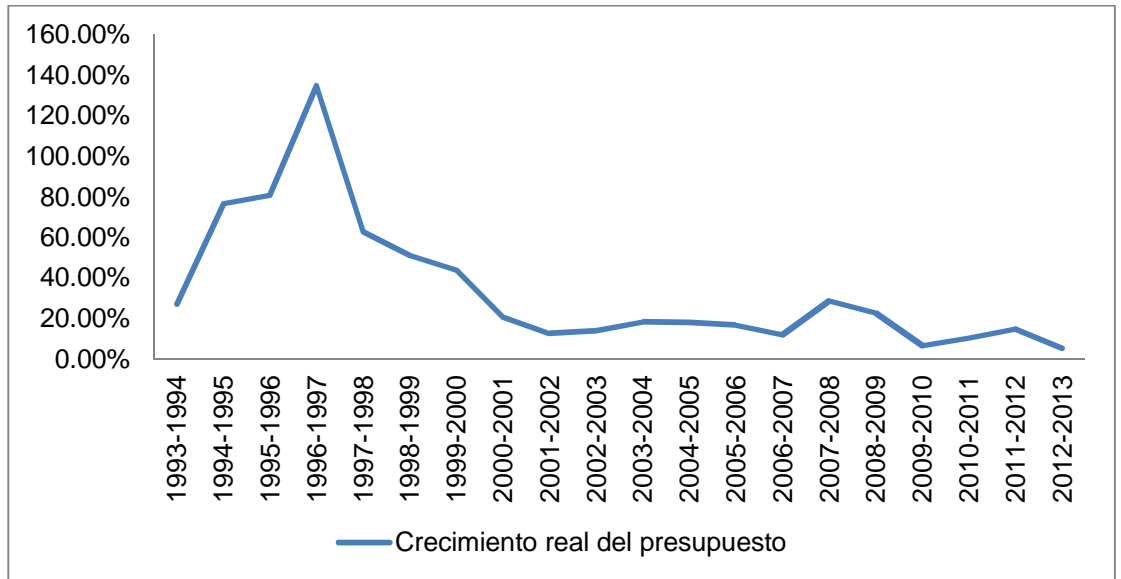
**Gráfico 3.** Evolución de la distribución del presupuesto por capítulo de gasto



Fuente: Elaboración propia.

En los últimos 20 años el crecimiento promedio real del ejercicio del gasto fue de 34 por ciento (con una desviación estándar de 0.3). De 1994 a 1997 hubo un punto máximo de crecimiento de 135 por ciento, lo cual gradualmente fue a la baja hasta llegar a un crecimiento real de tan sólo 5 por ciento en 2013 (Ver gráfico 4).

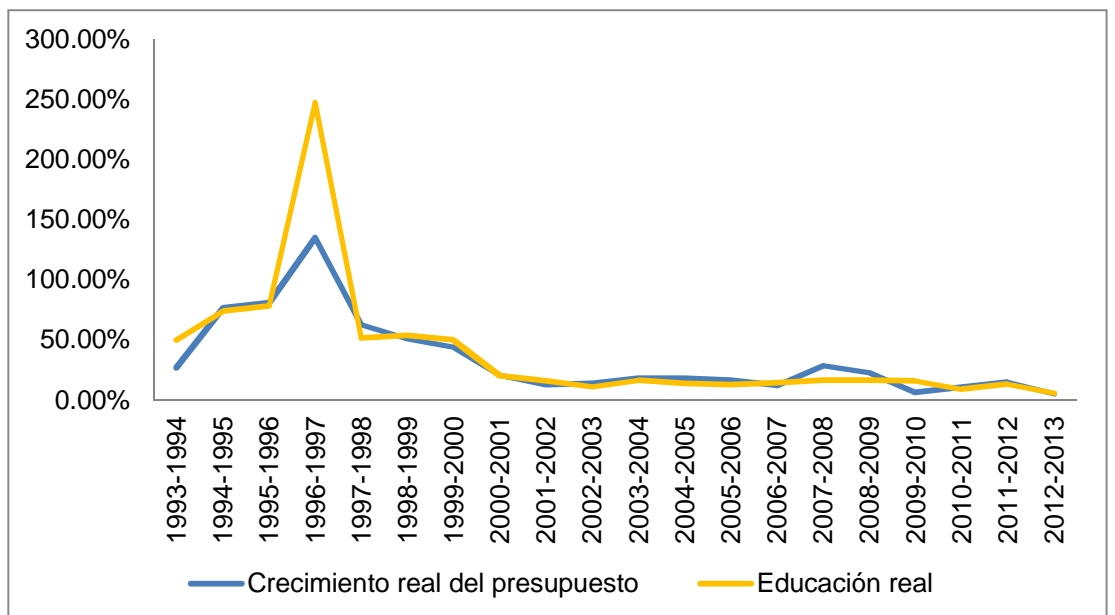
**Gráfico 4.** Variación porcentual del presupuesto total del Estado de Jalisco



Fuente: Elaboración propia.

El crecimiento en el presupuesto de educación es similar al crecimiento del presupuesto total, siendo la única diferencia el *pico más alto* de casi 250 por ciento de crecimiento en 1997 (Ver gráfico 5).

**Gráfico 5.** Variación porcentual del presupuesto total de Jalisco y gasto en educación

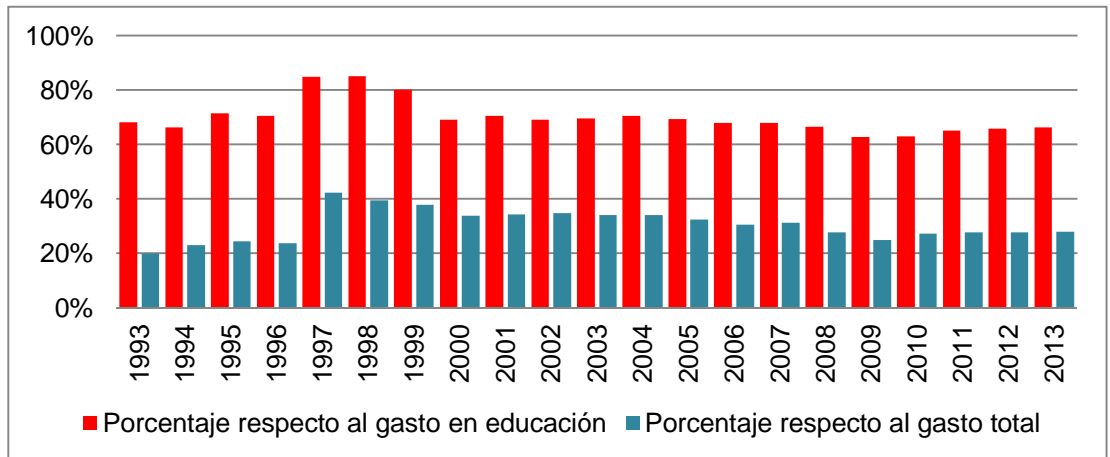


Fuente: Elaboración propia.



El gasto en servicios personales de educación representa casi el 70% del presupuesto total destinado al sector educativo, y 30% del presupuesto total del estado (ver gráfico 6).

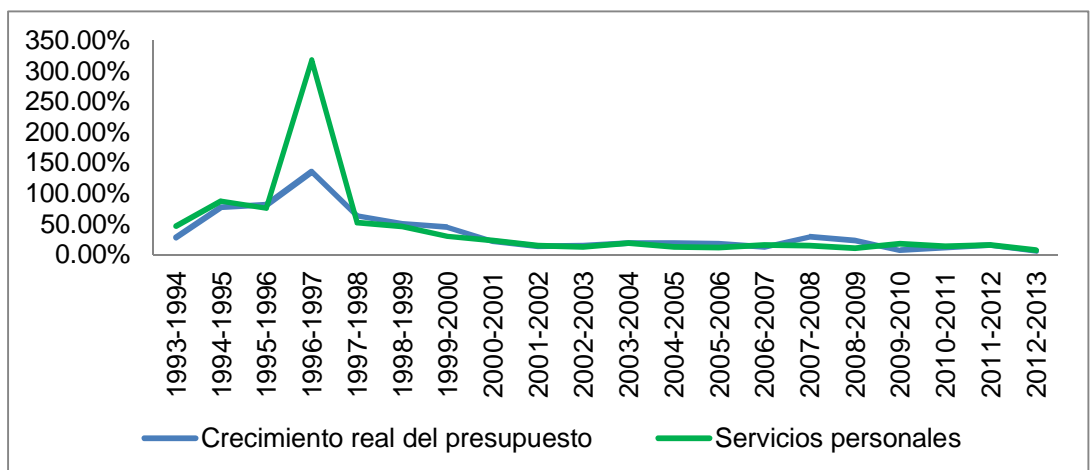
**Gráfico 6.** Participación porcentual del gasto en servicios personales del sector educación



Fuente: Elaboración propia.

El gasto en servicios personales del sector educativo muestra un comportamiento similar al del gasto total, sólo resalta el tope de crecimiento del 300 por ciento en 1997 (Ver gráfico 7).

**Gráfico 7.** Variación porcentual del presupuesto total del Estado de Jalisco y gasto en servicios personales del sector educación

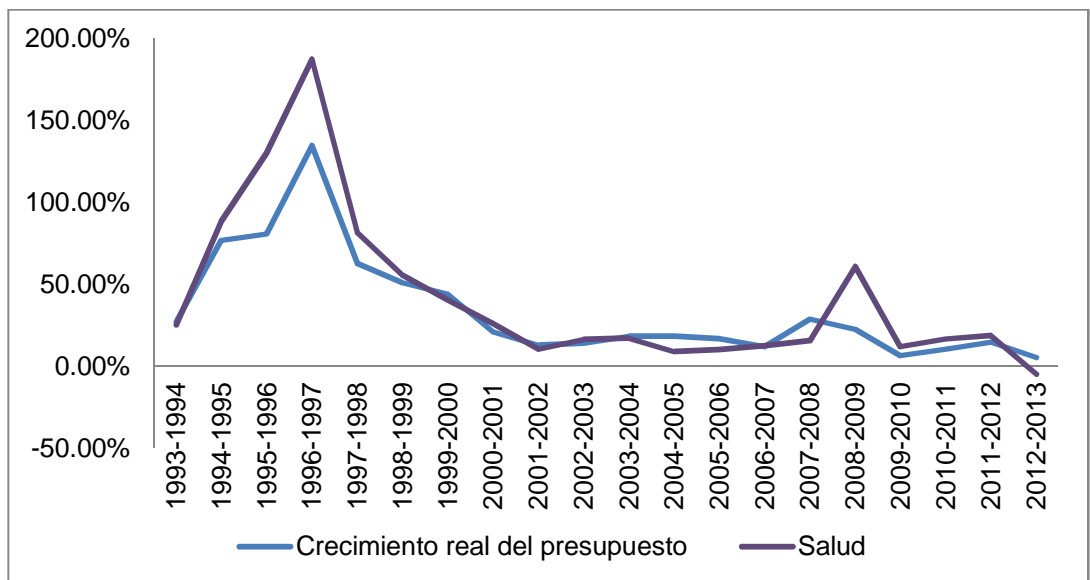


Fuente: Elaboración propia

El presupuesto destinado a la salud tiene una tendencia similar al crecimiento del presupuesto total, con una caída en los años 2004, 2007 y 2012 (Ver gráfico 8).

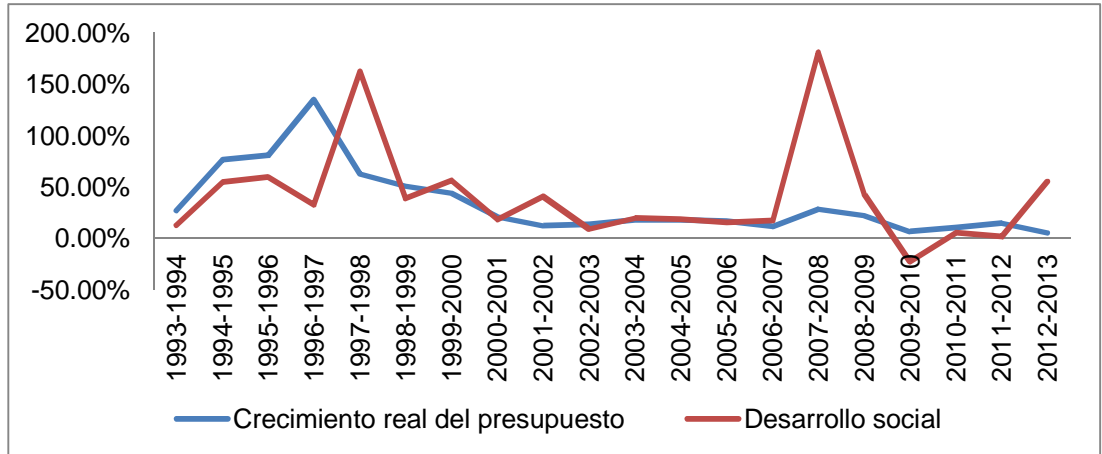
Los gastos en desarrollo social y en promoción económica han tenido un comportamiento más atípico, ya que existen periodos de repunte en 1997, 2007 y 2008, y de caídas en 2009 y 2011. (Ver gráficos 9 y 10), lo que indica que no ha habido una política consistente en esos rubros.

**Gráfico 8.** Variación porcentual del presupuesto total del Estado de Jalisco y gasto en salud



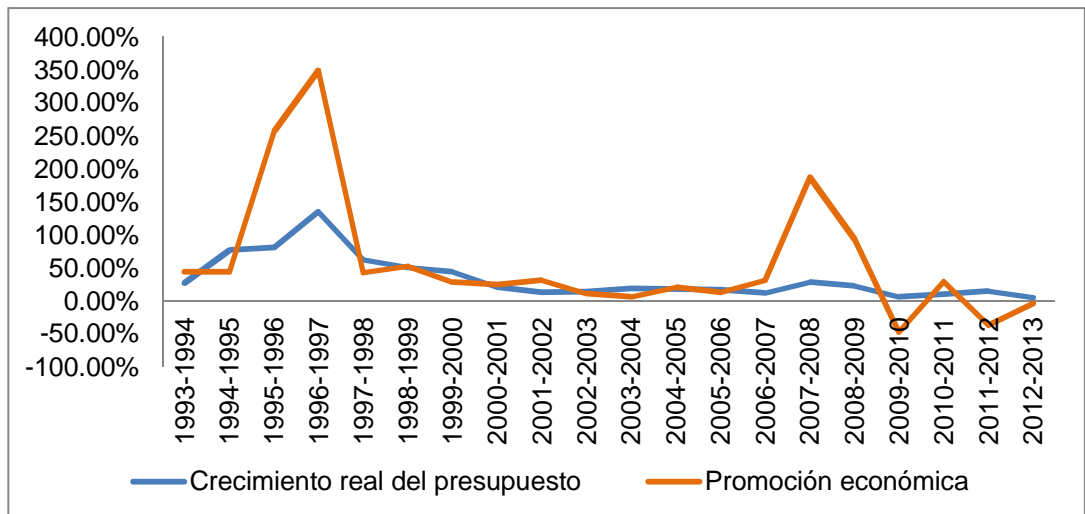
Fuente: Elaboración propia

**Gráfico 9.** Variación porcentual del presupuesto total del Estado de Jalisco y gasto en desarrollo social



Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 10.** Variación porcentual del presupuesto total del Estado de Jalisco y gasto en promoción económica



Fuente: Elaboración propia.

## Evolución Económica de Jalisco

Un presupuesto con enfoque basado en resultados debe contemplar la situación económica a fin de identificar los sectores de mayor oportunidad, para potenciar las acciones que emprendan los sectores público, privado y social.

En la tabla 1 se muestra el comportamiento de la participación de los sectores productivos en el PIB total del Estado durante el periodo 2003-2011.

**Tabla 1.** Participación de las principales actividades productivas dentro del PIB

Actividad	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Actividades agropecuarias	5.65	5.74	5.24	5.23	5.33	5.26	5.29	5.43	5.00
Minería petrolera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Minería no petrolera	0.57	0.44	0.41	0.43	0.46	0.42	0.36	0.40	0.34
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	1.81	1.89	1.73	2.01	2.12	2.09	2.04	2.11	1.84
Construcción	8.13	8.83	8.86	8.83	9.78	9.99	9.39	8.93	9.50
Industrias manufactureras	21.74	20.88	21.22	21.51	20.83	19.82	19.09	18.95	19.08
Comercio	19.28	19.81	20.12	20.19	19.93	19.84	18.86	19.97	21.01
Transportes, correos y almacenamiento	5.43	5.40	5.25	5.18	5.05	4.86	4.84	4.96	4.89
Información en medios masivos	1.45	1.67	1.92	2.11	2.45	2.58	3.02	2.89	2.93
Servicios financieros y de seguros	1.76	2.02	2.19	2.41	2.58	3.13	3.38	3.83	3.73
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	13.85	13.69	13.59	13.30	13.01	13.29	14.50	14.15	13.94
Servicios profesionales, científicos y técnicos	1.95	1.78	1.81	1.74	1.76	1.96	1.74	1.68	1.70
Dirección de corporativos y empresas	0.11	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10	0.10
Servicios de apoyo a negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	2.54	2.56	2.55	2.63	2.64	2.79	2.65	2.50	2.51

Servicios educativos	4.20	4.11	4.01	3.76	3.65	3.59	3.88	3.75	3.57
Servicios de salud y de asistencia social	2.22	2.15	1.99	1.98	1.96	1.94	2.12	2.00	1.94
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	0.40	0.39	0.37	0.37	0.38	0.37	0.38	0.37	0.35
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	3.30	2.99	3.14	3.06	2.93	2.93	2.91	2.71	2.63
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	2.20	2.27	2.25	2.10	2.09	2.12	2.23	2.10	1.96
Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales	3.43	3.31	3.24	3.07	2.95	2.93	3.22	3.16	2.97

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI. Banco de Información Económica.

Se puede observar que existen sectores que conservan su importancia a través del tiempo y hay otros sectores productivos que han incrementado su participación y que se pueden potenciar todavía más. Sin duda, Jalisco tiene la ventaja competitiva de ser una economía diversificada y equilibrada en los diferentes sectores económicos, sustentada en el sector agropecuario, el sector de industria manufacturera (con una participación creciente de la rama electrónica), el sector comercio y servicios, destacando la educación, la salud, los servicios financieros e inmobiliarios.

## **Situación Social de Jalisco**

### **Pobreza**

Las cifras más recientes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) aportan evidencia del aumento en los niveles de pobreza y marginación que existe en Jalisco. (Ver tabla 2) Por ello, necesitamos retomar la senda del desarrollo y de más bienestar para la ciudadanía.

**Tabla 2.** Indicadores de desarrollo nacional y en Jalisco

Indicadores	Porcentaje Jalisco		Porcentaje total nacional	
	2010	2012	2010	2012
<b>Pobreza</b>				
Población en situación de pobreza	37.0	39.8	46.1	45.5
Población en situación de pobreza moderada	31.8	34.0	34.8	35.7
Población en situación de pobreza extrema	5.3	5.8	11.3	9.8
Población vulnerable por carencias sociales	33.7	28.3	28.1	28.6
Población vulnerable por ingresos	6.2	8.1	5.9	6.2
Población no pobre y no vulnerable	23.0	23.8	19.9	19.8
<b>Privación social</b>				
Población con al menos una carencia social	70.7	68.1	74.2	74.1
Población con al menos tres carencias sociales	20.2	17.0	28.2	23.9
<b>Indicadores de carencia social</b>				
Rezago educativo	20.6	18.4	20.7	19.2
Carencia por acceso a los servicios de salud	31.9	23.7	29.2	21.5
Carencia por acceso a la seguridad social	55.4	53.5	60.7	61.2
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	6.7	9.1	15.2	13.6
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	12.8	9.2	22.9	21.2
Carencia por acceso a la alimentación	22.0	20.6	24.8	23.3
<b>Bienestar</b>				
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	14.7	16.3	19.4	20.0

Población con ingreso inferior a la línea de bienestar

43.3    47.9    52.0    51.6

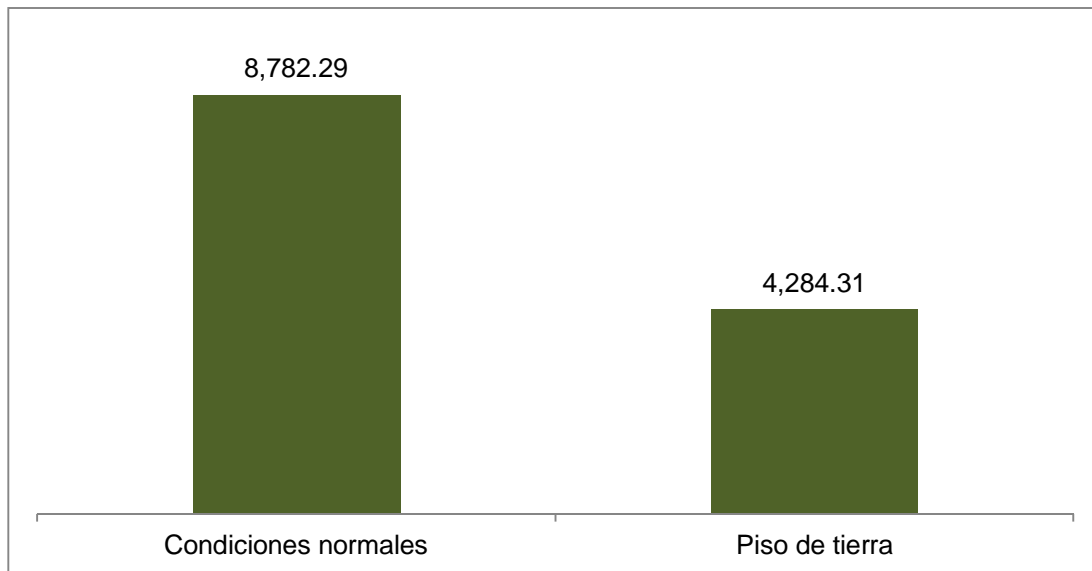
Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y 2012.

La mayoría de los indicadores muestran que no se ha logrado reducir los niveles de pobreza, y muchos de ellos indican que la pobreza continúa aumentando.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda (2010), en Jalisco el 4 por ciento de las viviendas aún cuentan con piso de tierra.

Si se compara el ingreso total de los hogares que cuentan con piso de tierra y con aquellos que no, se observa que el ingreso promedio de los hogares con piso firme es más del doble del ingreso promedio de los hogares que tienen piso de tierra.

**Gráfico 11:** Ingreso promedio de los hogares con piso firme y con piso de tierra



Fuente: Elaboración propia con datos de CNPV (2010).

## **Educación en Jalisco**

La cobertura y la calidad de la educación son factores fundamentales para potenciar el capital y elevar de manera sostenible los niveles de desarrollo del Estado de Jalisco.

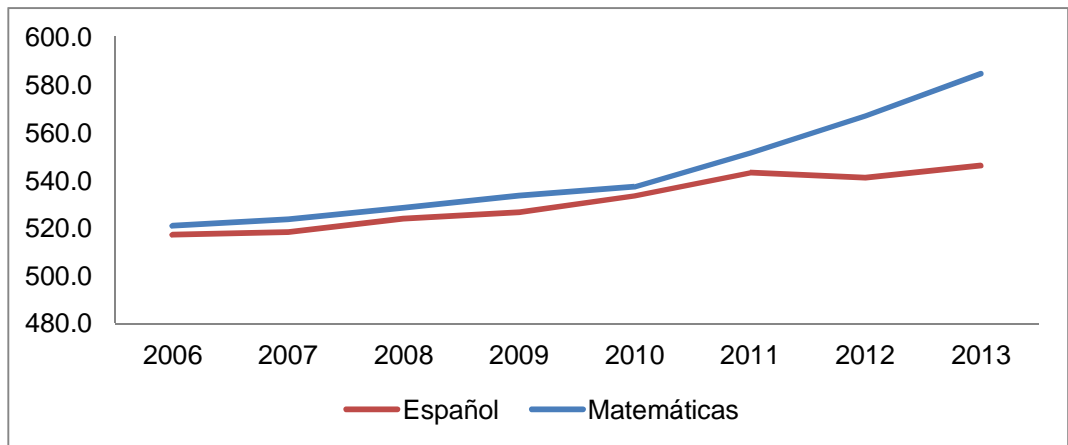
En Jalisco, los niveles de deserción en educación primaria son bajos, lo cual coloca al Estado dentro de la media nacional, que es del 0.8 por ciento (CIDE, 2013). La deserción escolar en educación secundaria es alarmante: 7.7 por ciento del total de los alumnos desertan, lo cual coloca al Estado en el segundo lugar nacional. Respecto a la deserción en educación media superior, el indicador es del 7.8 por ciento, lo cual posiciona a Jalisco como el estado con menor porcentaje.

En eficiencia terminal, en educación primaria Jalisco cuenta con 95.7 por ciento de eficiencia, lo cual está por encima de la media nacional (95 por ciento). En nivel secundaria, la entidad ocupa el antepenúltimo sitio, con el 77.7 por ciento de eficiencia terminal, muy por debajo de la media nacional (82.9 por ciento).

En cuanto a la calidad de la educación, los resultados de la Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE) muestran una tendencia positiva. En español se ha tenido un avance, del 2006 al 2013, que va de un promedio en el puntaje global de 517.2 a 546.2. Los resultados en matemáticas muestran una tendencia similar que va de 520.9 a 584.6 puntos promedio. No obstante, estos resultados aún se concentran en escuelas sin problemas de nivel socioeconómico (Ver gráfico 12).



**Gráfico 12.** Resultados de la prueba ENLACE para Jalisco



Fuente: ENLACE 2006-2013. Medias y niveles de logro por entidad federativa.

## **X. Políticas presupuestales 2014**

A partir de una revisión responsable y detallada del comportamiento inercial del presupuesto público que se viene arrastrando, en este paquete de reformas fiscales, que se está sometiendo a la consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, se contempla un conjunto de estrategias que permitan frenar la inercia del presupuesto tradicional y en su lugar orientar el gasto público con políticas presupuestales fundamentadas en los lineamientos rectores de la Política de Bienestar, y que sean la base para un manejo ordenado, responsable, claro y efectivo de los recursos públicos del estado.

Estas políticas presupuestales tienen como principales objetivos los siguientes:

- Revertir las inercias negativas que nos llevaron a las crisis financieras en los recursos estatales.

- Orientar los recursos para fortalecer los ejes estratégicos de la administración para el desarrollo y el bienestar de los jaliscienses.
- Hacer un uso racional de los recursos públicos, evitando despilfarros y priorizando la austeridad y el ahorro en el gasto gubernamental.
- Administrar los recursos estatales con responsabilidad bajo estándares de transparencia, eficacia y eficiencia. Esto con el firme propósito de optimizar el gasto público.

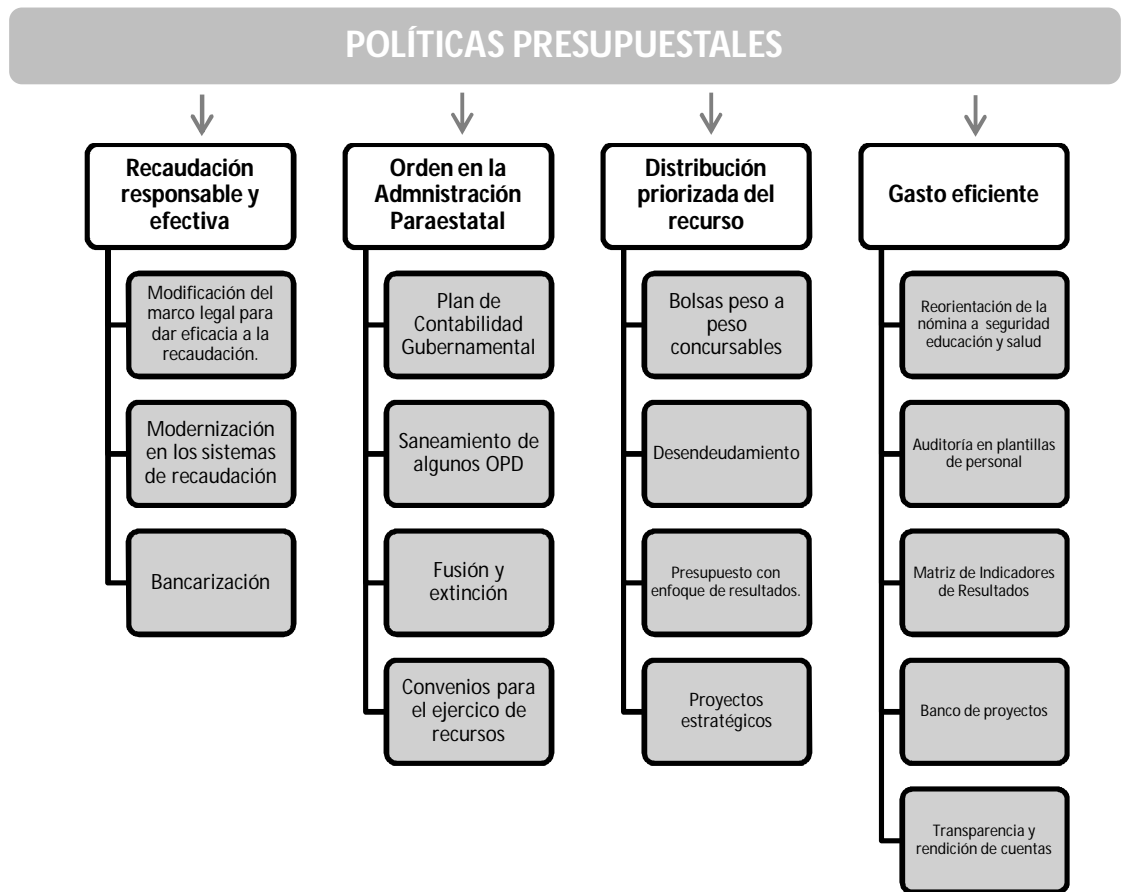
El gobierno del estado de Jalisco pone a la consideración de este H. Congreso del Estado las siguientes políticas presupuestales que serán aplicadas a lo largo del sexenio, con lo que se pretende que cada peso invertido por el gobierno de Jalisco se vea reflejado en la calidad de vida de los jaliscienses.

<b>Políticas Presupuestales 2014</b>			
<b>1. Recaudación responsable y efectiva</b>	<b>2. Orden en la Administración Paraestatal</b>	<b>3. Distribución priorizada del recurso</b>	<b>4. Gasto eficiente</b>

Las mencionadas políticas presupuestales muestran la madurez, la responsabilidad, la necesidad de detener las inercias y las prioridades de este gobierno, para que Jalisco retome el lugar que le corresponde en el contexto nacional.

## Estrategias por política presupuestal

Las anteriores políticas presupuestales contienen una serie de estrategias que se implementarán por la actual administración para que todos los ciudadanos tengan mayor conocimiento de la estructura y destino del presupuesto público, ya que, los ciudadanos mismos tienen derecho a conocer el destino de los recursos públicos que los ciudadanos aportan con mucho esfuerzo:



## **1. Recaudación responsable y efectiva**

Esta política contempla un conjunto de acciones orientadas a dar un mejor servicio, combatir la corrupción, elevar los ingresos y generar eficiencia, por un lado, y a la vez darles facilidades a los jaliscienses que se acercan a realizar trámites y pagos.

Comprende acciones integrales en materia fiscal y administrativa que tendrán un impacto positivo en la cantidad de fondos federales que recibe el estado, ya que mientras mayores sean los niveles de recaudación, mayor es el monto de recursos provenientes de la federación a los que Jalisco puede acceder para el desarrollo de sus proyectos estratégicos.

### **Estrategias:**

#### **❖ Modificación del marco legal para dar eficacia a la recaudación.**

Esta estrategia tiene como objetivo adecuar la normatividad vigente en materia de ingresos y cumplimiento de obligaciones fiscales para permitir una recaudación efectiva, mediante una modificación en la Ley de Ingresos y otras leyes fiscales relacionadas.

Actualización de la **Ley de Hacienda**, con la finalidad de:

- Eliminar la exención del Impuesto sobre Nóminas a las dependencias del Gobierno Federal.
- Dotar a la autoridad de facultades para determinar este impuesto a partir de los metros construidos en inmuebles en la industria de la construcción.
- Simplificar el cobro de Impuesto sobre Hospedaje. En los casos de servicio “todo incluido” se plantea la opción de estimar el hospedaje, sin que sea inferior al 40 por ciento del monto total de los servicios comprendidos bajo esta modalidad.

- En el Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos con Apuestas, tendrán la obligación de proporcionar constancia de retención del impuesto al ganador de premios para una mejor fiscalización.
- Obligación de registrar el ingreso por venta de boletos en rifas y sorteos para permitir la fiscalización y control en el pago de impuestos. Se establece la exención para partidos políticos en congruencia con el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En la **Ley de Ingresos** se modifican los plazos y procedimientos de recaudación con la finalidad de hacer más eficiente la captación de recursos lo que permitirá una mejor planeación y administración de los recursos públicos del estado

En el **Código Fiscal** del estado de Jalisco se incluyen reformas para mejorar la eficacia de la administración tributaria a través de una mayor dotación de facultades para ejecutar una cobranza más eficaz, contar con medidas legales para eficientar la fiscalización y una propuesta de modificación al esquema de sanciones fiscales, y así homologarlo al Código Fiscal de la Federación.

❖ **Modernización en los sistemas de recaudación.** Con esta acción específica se pretende lograr que los jaliscienses, al momento de realizar sus trámites, se enfrenten a procesos sencillos, con atención de calidad y en tiempos razonables, dando prioridad al desarrollo de los trámites en línea.

Al enfrentarse a procesos más sencillos, los ciudadanos tendrán mayores incentivos para acercarse a cumplir con sus obligaciones fiscales. Esto, además de mejorar la relación entre el gobierno y el contribuyente, impactará positivamente en los niveles de recaudación.

❖ **Bancarización.** Esta acción tiene como objetivo optimizar el costo de la recaudación de rentas del Gobierno del Estado y simplificar la relación con

el ciudadano para hacerla más sencilla y amigable. Para ello se propone, por una parte, abandonar el cobro presencial en oficinas recaudadoras y concentrar la función de la gestión del ingreso en una sola dirección de área. Por otra parte, consolidar la vía de pago y gestión del proceso de ingresos a través de Internet, las tiendas de autoservicio y los bancos.

En suma, se trata de un conjunto de acciones que buscan disminuir el costo de administración de la recaudación y su carga en la hacienda pública, así como de aprovechar tanto las posibilidades de pago en Internet como la red del sistema bancario y de las tiendas de autoservicio en el Estado, para que éstas realicen los servicios que actualmente se prestan en las recaudadoras.

Estas estrategias se traducirán en múltiples beneficios, tales como: ahorros sustanciales en gastos de operación, mejora de la relación entre el gobierno y los contribuyentes, desarrollo de prestación de servicios en línea y fortalecimiento de los pagos electrónicos.

## **2. Orden en la Administración Paraestatal**

La Administración Pública Paraestatal debe replantear su función para enfocarse a prestar servicios integrales que tengan como fin principal el bienestar de los jaliscienses.

El nivel de gasto de las entidades paraestatales ha venido creciendo de manera continua en los últimos años, lo que pone en riesgo la estabilidad de las finanzas estatales. Es indispensable poner un alto en el camino para que, dentro de un contexto macroeconómico sustentable, analicen, revisen y reduzcan sus costos de operación para lograr una gestión eficiente de los recursos públicos que les son transferidos por el Gobierno del Estado.

Esta política presupuestal tiene como objetivo aumentar la eficacia, eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos humanos, financieros

y materiales de los Organismos Públicos Descentralizados (OPD) a través de una mayor regulación, de manera que se cumpla cabalmente con las medidas de ahorro y austeridad que el gobierno del estado puso en marcha desde el inicio de la actual administración y se mejore el desempeño institucional de los OPD.

Derivado de lo anterior, a partir de 2014 se está contemplando que todos los OPD deberán contar con un plan de acción de mediano plazo acorde con el Plan Estatal de Desarrollo 2013 – 2033 para orientar sus acciones y hacer más tangibles sus resultados.

#### **Estrategias:**

❖ **Programa de Contabilidad.** Los OPD deberán ajustar sus sistemas contables para cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y garantizar la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Pondrán en marcha un plan para tener orden en las finanzas, que incluirá:

- **No crecimiento presupuestal.** Durante las administraciones anteriores el presupuesto de los OPD creció de manera significativa sin que ello necesariamente se viera reflejado en un mejor desempeño. Por ello, y para ser congruentes con el decreto de austeridad del gobierno del estado, ya no habrá incrementos presupuestales para estas entidades, exceptuando aquellos que tienen programas prioritarios y sensibles o que enfrentan rezagos acumulados, ni habrá creación de nuevas plazas o retabulaciones, garantizando con ello el gasto eficiente del recurso público.

- **Ingresos propios de OPD.** Contrario a lo que anteriormente se realizaba, a partir del ejercicio presupuestal 2014, por primera vez los ingresos de los Organismos Públicos Descentralizados están contenidos en el Proyecto de Ley de Ingresos 2014, para llevar una mejor contabilidad gubernamental y cumplir con la normatividad en la materia.
  
- ❖ **Saneamiento de algunos OPD.** Hemos diseñado un plan para dar orden financiero acorde al vocacionamiento de algunos OPD, corrigiendo las simulaciones y ficciones presupuestales con las que habían operado.
  
- ❖ **Fusión y extinción de algunos entes paraestatales.** Se ha revisado la estructura paraestatal y para evitar duplicidades y adelgazarla, pondremos a consideración la fusión o extinción de algunos entes paraestatales, asegurando el cumplimiento de esas funciones desde otras áreas de la Administración.
  
- ❖ **Firma de convenios para la transferencia de recursos.** Con el propósito de fortalecer los proyectos estratégicos de las entidades paraestatales sobre la base del orden y la planeación, se firmarán convenios para que los recursos que sean transferidos tengan una plena justificación de su uso y destino.

### **3. Distribución priorizada del recurso**

Con el fin de financiar proyectos que generen un mayor impacto económico y social para el bienestar de los ciudadanos, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2014 se contemplan bolsas concursables con reglas de



operación claras para seleccionar aquellos proyectos que tengan mayor rentabilidad social.

Con esta estrategia se pretende frenar el gasto improductivo para privilegiar el ejercicio que promueva la inversión y el desarrollo social.

### **Estrategias:**

❖ **Bolsas concursables peso a peso para municipios, dependencias estatales y OPD.** Esta estrategia consiste en lograr que, de manera ordenada, los municipios, las dependencias estatales y los OPD obtengan recursos de otras fuentes (federales o internacionales) para impulsar proyectos económicos y sociales. Así que una vez cumplidos los requisitos establecidos, el gobierno estatal otorgue otro monto igual o mayor. Con estas medidas se impulsa la procuración de más recursos en un marco de finanzas ordenadas.

❖ **Desendeudamiento.** El desequilibrio entre los ingresos y los gastos del gobierno del estado ha generado déficits presupuestales acumulados, como pasivos de corto plazo, al trasladar su pago a los siguientes ejercicios fiscales. Esos déficits, financiados con recursos presupuestales futuros son adicionales a la deuda pública de largo plazo documentada y contratada con el sistema financiero.

Al corte del 28 de febrero de 2013, se tenían pasivos de corto plazo del Poder Ejecutivo del estado (sin incluir el sector paraestatal, organismos autónomos y otros poderes) por un monto de \$6,216 millones de pesos. A lo largo del año, con un mayor control y responsabilidad en el ejercicio de los recursos públicos, hemos liquidado cerca de \$2,500 millones de pesos de dichos pasivos, por lo que estimamos cerrar el año con pasivos de corto plazo cercanos a los \$3,600 millones de pesos.

Por otra parte, se lleva a cabo un proceso de reestructuración de la deuda pública conforme a los decretos autorizados por esta soberanía, sin modificar montos ni ampliar plazos, para mejorar el perfil de la deuda y bajar el costo de su servicio.

❖ **Bolsa para proyectos estratégicos.** Esta estrategia contempla la creación de bolsas de recursos para ser destinados a proyectos estratégicos, y de carácter regional, que permitan detonar el desarrollo en los diferentes municipios del estado de Jalisco.

❖ **Presupuesto con enfoque de resultados.** Con esta estrategia se pretende que Jalisco esté alineado con la forma en que se presupuesta a nivel federal. El Modelo de Presupuesto Basado en Resultados es una forma de planeación presupuestal que tiene mayor impacto en las condiciones de vida de los ciudadanos, al guiarse por metas y objetivos concretos, haciendo más eficiente el gasto público. La clave está en focalizar el gasto para generar un piso mínimo de equidad y calidad en las acciones gubernamentales.

Es un presupuesto más sencillo, claro y que aporta información al ciudadano al contar con un esquema amplio de evaluación, rendición de cuentas y transparencia. Asimismo, con este esquema se garantizará que sólo los proyectos que sean rentables socialmente tengan asignación presupuestal.

Con este modelo es posible impulsar el desarrollo, generar mayores condiciones para el bienestar de la población, aumentar la eficiencia y mejorar el desempeño de la gestión pública.

#### **4. Gasto eficiente**

Esta política tiene como objetivo lograr que cada peso invertido por el Gobierno del estado tenga un impacto directo en resolver las necesidades

de los jaliscienses para procesar su bienestar. Una administración eficiente que contempla medidas para llevar un manejo responsable del gasto corriente.

De igual forma, se continuará con el programa de austeridad aplicado al gobierno del estado en materia de viáticos para viajes nacionales e internacionales, contención del gasto en servicios personales y otras erogaciones.

### **Estrategias:**

❖ **Reorientar la nómina a áreas prioritarias.** El ahorro que implica la reducción de la nómina en las diferentes áreas del Ejecutivo se trasladarán de manera prioritaria a seguridad, educación y salud.

Además, se pretende canalizar los recursos humanos que ya forman parte de la administración pública a los sectores que cubren unas de las principales necesidades del estado (seguridad, educación y salud) sin tener que contratar nuevo personal que engrose la nómina estatal en áreas burocráticas.

❖ **Auditoría a plantillas de personal.** Se busca que los empleados de la administración pública realicen las funciones conforme a su nombramiento y la descripción de su puesto. Con ello, se pretende evitar duplicidades y suplantaciones de funciones y responsabilidades.

❖ **Matriz de Indicadores para Resultados.** La sustitución de los Programas Operativos Anuales por la Matriz de Indicadores para Resultados, un instrumento de gestión más efectivo y moderno utilizado y recomendado por la SHCP, permitirá tener más transparencia y control en el ejercicio de los recursos públicos.

❖ **Banco de Proyectos de Inversión.** El cambio en el ejercicio del gasto público en Jalisco, al pasar de un Presupuesto por Procesos a un Presupuesto por Programas, es un esquema que permite a las dependencias de gobierno competir por la asignación de recursos y no dar por sentado que automáticamente recibirán mayores recursos cada año. La integración y actualización de un Banco de Proyectos, de manera similar a lo que exige la SHCP, lleva a la concreción de este esquema.

❖ **Transparencia y Rendición de Cuentas.** Como una muestra clara del compromiso con la rendición de cuentas y la transparencia, la presente iniciativa contiene instrumentos que darán mayor información al ciudadano, otorgándole capacidad de conocer y evaluar de una manera más sencilla al gobierno, y un presupuesto que por primera vez en la historia se presenta de manera integral, incorporando el relativo al Poder Ejecutivo (el sector central y paraestatal), a los Poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos.

Es decir, se incrementó la información para el ciudadano para que conozca en qué se gasta cada peso, cómo se gasta, por qué se gasta, en dónde se gasta, quién lo gasta, y lo más importante: cuál es el resultado de ese gasto público en el ciudadano.

Con la adecuación de los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2014, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones normativas emitidas por la CONAC, se garantiza más transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y un esquema más claro de rendición de cuentas.

**XI.** Las necesidades del Estado de Jalisco, sin duda, son mayores a la disponibilidad de recursos presupuestales. Tenemos un rezago que se ha venido acumulando a lo largo de varias administraciones, lo que dificulta llevar a cabo todos los proyectos que se requieren para satisfacer las necesidades de los jaliscienses.

Sólo las peticiones de presupuesto que presentaron en su conjunto las dependencias del Ejecutivo y sus OPDS que consideraron las acciones o programas indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, ascendieron a casi 160 mil millones de pesos, cifra que duplica la realidad presupuestal del gobierno de Jalisco. Tan solo el banco de proyectos que se tiene registrado, producto de estudios realizados en diferentes años, arroja un monto de inversión de 49 mil 100 millones de pesos en 419 proyectos, que requieren ser evaluados y actualizados los que sean procedentes.

Tal como hemos expresado de manera reiterada, los recursos públicos son de los ciudadanos y el gobierno sólo es un administrador de ellos; por lo que la presente administración estatal es consciente de la gran responsabilidad que esto implica, y asume el compromiso para ejercerlos con eficiencia, transparencia y buenos resultados.

Las finanzas públicas de Jalisco atraviesan por una situación difícil, por lo que es necesario hacer un corte de caja, poner freno a los excesos y, con responsabilidad, realizar los ajustes presupuestales necesarios para brindar sustentabilidad financiera y que Jalisco retome su rumbo hacia el crecimiento, desarrollo y el bienestar de los jaliscienses.

**XII. Ajustes Presupuestales en materia de Educación.** La legislación federal para 2015 prevé centralizar el pago de nómina del sector educativo federalizado y transformar el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) un fondo con reglas diferentes denominado FONE (Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo).

En Jalisco, el sector educativo incrementa su presupuesto anualmente apoyado principalmente por las transferencias federales del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB); sin embargo, dichos recursos son insuficientes, lo que ha generado un déficit presupuestal recurrente en el sector, que de manera artificial se pretendía corregir con presupuestos donde el número de plazas y el

monto estimado de gasto eran inferiores a su costo real, provocando que el déficit se incrementara y se trasladara a ejercicios futuros.

En virtud de lo anterior, el presupuesto educativo requiere de una solución estructural a largo plazo, por lo que la presente iniciativa incluye transferencias a dicho sector por \$73 millones de pesos para regularizar convenios con el gobierno federal, \$304 millones para la negociación salarial 2014 y por \$350 millones para solucionar de manera gradual este problema presupuestal histórico que se estima cerca de \$1,900 millones de pesos.

Aceptamos la propuesta de ser de los primeros estados del país en este proyecto piloto para la regularización de la nómina federalizada, que tiene la finalidad de ordenar y transparentar lo más pronto posible este grave déficit. Esto implicará una revisión detallada de la plantilla y la nómina en este sector.

**XIII.** El presupuesto que se presenta a la consideración del Honorable Congreso del Estado asciende a un monto de total de \$83,292,098,000.00 (Ochenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Dos Millones Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.), donde destaca lo siguiente:

1. Los OPD mantienen el mismo presupuesto que en el año 2013; sólo se incrementan 3.7 por ciento los OPD de Educación y Salud.
2. El presupuesto asignado a los organismos autónomos se incrementa en un 3.7 por ciento.
3. Contempla un plan de reducción de la nómina del Poder Ejecutivo en las áreas distintas a Seguridad, Salud y Educación; entre otras, se prevé una disminución sensible en personal de recaudadoras con la implementación del nuevo modelo de eficiencia recaudatoria.
4. Para la operación de la Fuerza Única Jalisco dependiente de la Fiscalía General se constituirá un fideicomiso con cargo a la partida 16 86 4612, a fin

de poder gestionar aportaciones del gobierno federal y en su caso de los municipios.

Para garantizar los pagos de cuotas de pensiones, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Impuesto Sobre la Renta, se constituirá un fideicomiso con cargo a la partida 03 00 4612, a fin de garantizar el cumplimiento de la Ley y de los respectivos convenios.

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas llevará a cabo las acciones necesarias para la constitución de dichos fideicomisos.

5. Se modifica el orden de la Unidades Presupuestales, en concordancia con la nueva estructura que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo le otorga a la administración pública estatal.
6. Se incorpora la Matriz de Indicadores para Resultados para los 625 programas desglosados en 2 mil 510 componentes, con actividades específicas.
7. Se modifica el clasificador por objeto del gasto para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal cuenten con partidas específicas que les permitan, en el ejercicio de sus atribuciones, dar cumplimiento a los objetivos de los programas presupuestarios y registrar las erogaciones con cargo a sus presupuestos autorizados.

Lo anterior, de conformidad con la modificación en la denominación de las partidas 1211, 1331,1332, 2211, 2212, 2221, 2311, 2321, 2331, 2341, 2351, 2361, 2371, 2391, 2611, 2612, 2751, 2931, 2941, 3112, 3121, 3131, 3141, 3151, 3191, 3221, 3231, 3232, 3251, 3271, 3362, 3363, 3491, 3511, 3521, 3551, 3561, 3571, 3711, 3781, 3911, 3921, 3944, 3992, 4241, 4413, 4421, 5411, 5431, 5451, 6211, 6191, 6192, 6221, 6222, 6291, 6292 y 9911. Con esto se pretende dar mayor claridad y especificidad al nombre de la partida para una mejor referencia y asimilación.

Se reclasifican las partidas 1348, 3941 y 4412, de acuerdo con el capítulo, concepto y partida genérica de gasto a la que corresponden.

Se adicionan las partidas 1241, 1348, 1551, 2213, 2214, 2215, 2216, 2613, 2614, 3192, 3193, 3233, 3252, 3253, 3254, 3292, 3293, 3364, 3365, 3366, 3421, 3441, 3512, 3573, 3712, 3722, 3741, 3782, 3792, 3941, 3942, 3961, 3995, 4157, 4158, 4247, 4255, 4316, 4333, 4341, 4371, 4382, 4383, 4412, 4445, 4446, 4461, 4482, 4611, 4612, 4811, 4821, 4822, 4831, 4841, 4851, 4921, 4922, 4931, 5412, 5413, 5414, 5432, 5452, 5693, 5891, 5892, 5893, 6111, 6112, 6129, 6133, 6141, 6142, 6143, 6156, 6163, 6164, 6193, 6194, 6195, 6212, 6223, 6224, 6225, 6226, 6227, 6228, 6229, 6231, 6232, 6233, 6241, 6242, 6243, 6251, 6252, 6253, 6254, 6255, 6256, 6261, 6262, 6263, 6264, 6293, 6294, 6295, 7111, 7112, 7121, 7211, 7221, 7231, 7241, 7251, 7261, 7271, 7281, 7291, 7411, 7421, 7431, 7441, 7451, 7461, 7471, 7481, 7491, 7511, 7521, 7531, 7541, 7551, 7561, 7562, 7571, 7581, 7591, 7911, 7921, 7991, 7992, 7993, 7994, 7995, 7996 y 9121, para ubicarlas en el capítulo, concepto y partida genérica de gasto a la que corresponden, generando mayor especificidad, mejor seguimiento de la orientación del gasto y un adecuado registro de las operaciones de la entidad.

Y por último se eliminan las partidas 3993, 4391, 4411, 8161, 8511, 9912 y 9913, por estar duplicadas.

8. Se incorporan claves presupuestarias de 40 dígitos para que el ciudadano conozca con mayor detalle y claridad en qué se invierte, por qué, para qué, dónde y en beneficio de quiénes.
9. Con las estrategias planteadas se busca que la Inversión pública crezca al 7.54% en el siguiente ejercicio y se espera que en 3 años alcance el 9%.
10. Por la importancia que reviste para este gobierno el cuidado y la relación con el medio ambiente, destaca el incremento en el gasto operativo para medio ambiente, duplicando la inversión para el combate de incendios.



11. En un ejercicio de austeridad estratégica, el Gobierno gastará en lo importante, más que en lo urgente. Por lo que romperemos con la inercia de gasto del gobierno en Jalisco, reduciendo los gastos superfluos y teniendo finanzas estructuralmente sanas.
12. El pago por servicio del costo de la deuda se disminuirá en forma gradual, buscando renegociar tasas de interés de aquellos créditos que resulten onerosos para el Estado.
13. Se contempla una programación de los recursos públicos y una planeación financiera ordenada con la incorporación de calendarios de gasto para cada programa.
14. Se reconocen los compromisos financieros y los pasivos de corto plazo heredados de la pasada administración, por lo que se propondrá el pago de los mismos sin afectar el balance fiscal.
15. Se corrigen las ficciones presupuestales como: la nómina del sector educativo; la no presupuestación de partidas básicas que para no incrementar su monto se programaban a la baja; el gasto en el CODE se presupuestaba por debajo de lo que en realidad necesitaba, misma situación sucedía en el DIF.  
El proyecto que el día de hoy entregamos contempla resolver estos problemas y no mostrar presupuestos con ficciones, sino un presupuesto responsable, claro, preciso y ordenado.
16. Se proponen reducciones sensibles en gastos de funcionarios públicos, como: 30% en la partida “2211 Alimentación de funcionarios públicos”; reducción a cero de la partida “1442 Seguros de gastos médicos mayores”; 20% menos en la partida de viáticos y en un 30% para viajes al extranjero.

17. Las ampliaciones presupuestales que se contemplan son para los programas sociales, prioritarios del Gobierno para el bienestar de los ciudadanos.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, tenemos a bien someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SU PLANTILLA DE PERSONAL ANEXA, QUE CONTEMPLA UN PRESUPUESTO TOTAL DE \$83,292,098,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES 5 TOMOS ANEXOS QUE CONTIENEN: EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 ARMONIZADO, LAS PRESENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2014, LA DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES, EL INFORME DE AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PED 2013, EL INGRESO ESTIMADO PARA 2014, LAS PRESENTACIONES DEL PRESUPUESTO 2014 POR UNIDAD PRESUPUESTAL, CAPÍTULO DEL GASTO Y OBJETO DEL GASTO, EL INGRESO Y GASTO ESTIMADO DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, EL TABULADOR DE SUELDOS Y CATÁLOGO DE PUESTOS POR NIVEL, LA PLANTILLA DE PERSONAL 2014 POR JORNADA Y NIVEL, LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD PRESUPUESTAL, EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 2014, EL DESGLOSE Y DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO, EL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO**

**ARMONIZADO 2014, EL INFORME DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES 2013. ADICIONALMENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS, LA DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR UNIDAD RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL, LA DESCRIPCIÓN DE DICHS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y SUS PRESENTACIONES DE PRESUPUESTO 2014; ASÍ COMO LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR PODER Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS.**

## **CAPÍTULO I**

### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público para el ejercicio fiscal de 2014, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable vigente.

**Artículo 2°.** Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco y la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal de 2014 se regirán por las disposiciones contenidas en este Decreto, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y las demás aplicables en la materia.

**Artículo 3°.** Para los efectos de este Presupuesto se considerarán días hábiles los que contempla el Código Fiscal del Estado de Jalisco.

**Artículo 4°.** Se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el año 2014 las siguientes:

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>
1221	Salarios para personal eventual correspondiente a la fiscalía.
1341	Compensaciones a sustitutos de profesoras en estado grávido y personal docente con licencia prejubilatoria.
1521	Indemnizaciones por separación.
1522	Indemnizaciones por accidente en el trabajo.
1531	Fondo de Retiro.
1548	Sueldos, demás percepciones y gratificación anual.
1593	Prestación salarial complementaria por fallecimiento.
1611	Impacto al salario en el transcurso del año.
1612	Otras medidas de carácter laboral y económico.
2182	Registro e Identificación Vehicular.
2211	Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas. de seguridad pública.
2212	Productos alimenticios para personas, derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.
2215	Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales.
3112	Alumbrado Público.
3131	Servicio de Agua.
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados (Exclusivamente Estudios diversos).
3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración.
3411	Servicios financieros y bancarios.
3551	Reparación y Mantenimiento de equipo de transporte correspondiente a la Fiscalía.
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes, sobre programas y actividades gubernamentales.
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

3691	Otros servicios de información.
3711	Pasajes aéreos nacionales (Sólo Fiscalía General)
3712	Pasajes aéreos internacionales (Sólo Fiscalía General)
3721	Pasajes terrestres nacionales (Sólo Fiscalía General)
3722	Pasajes terrestres internacionales (Sólo Fiscalía General)
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales (Sólo Fiscalía General)
3822	Gastos de orden cultural.
3911	Gastos de defunción.
3941	Laudos laborales
3942	Responsabilidad patrimonial.
3944	Otras erogaciones por resoluciones por autoridad competente
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.
3992	Subcontratación de servicios con terceros (fotoinfracciones).
3995	Programa de Tarifa Especial.
3996	Otros servicios integrales.
4145	Universidad de Guadalajara.
4154	Transferencias Internas para Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Consejo Estatal de Promoción Económica).
4246	Programas y Conceptos Complementarios.
4331	Aportación a la Promoción Económica del Estado.
4332	Aportación a la Promoción Turística del Estado.
4381	Subsidio a Municipios
4382	Subsidio a Municipios para Inversión Pública
4383	Subsidio a Municipios para Servicios Públicos
4414	Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses.
4421	Subsidios para capacitación y becas.
4431	Aportación para el desarrollo de programas educativos.
4441	Fondo de Ciencia y Tecnología.
4454	Aportación a los organismos de la sociedad civil.
4481	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros.
4612	Aportaciones a fideicomisos estatales (Exclusivamente los dos relacionados, uno con la Fuerza Única y el otro con el pago de ISR, Pensiones e IMSS).
5411	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.
5441	Equipo ferroviario.
5491	Otros equipos de transporte.
5811	Terrenos.
5821	Viviendas.

5831	Edificios no residenciales.
5891	Otros bienes inmuebles.
8111	Fondo General de Participaciones.
8121	Fondo de Fomento Municipal.
8131	Participaciones a Municipios por Ingresos Estatales.
8132	Fondo Compensatorio a Municipios.
8331	Fondo de infraestructura social municipal.
8332	Fondo de fortalecimiento municipal.

Asimismo, se considerarán de ampliación automática las siguientes partidas:

- I. Las contenidas en los capítulos 6000 “Inversión Pública”, 9000 “Deuda Pública”, y las partidas del 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, que en los conceptos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto se destinen a la Inversión Pública, establecidas en el Programa de inversión para dicho rubro;
- II. Las partidas que tengan como fuente recursos de aportaciones federales que complementen los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado, así como los recursos provenientes de los Ramos 11, 23 y 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- III. Las que contengan previsiones de recursos concurrentes del Estado y la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones federales que se deriven de los convenios celebrados;
- IV. Aquellas partidas que deban ser creadas e incrementadas por aportaciones que por cualquier tipo de concepto realice la Federación al Estado;
- V. Las que se incrementen por Donaciones e ingresos propios generados en los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados del Poder Ejecutivo;
- VI. Las destinadas al Sector Salud, cuyo incremento deriven de la Ley de Ingresos y el Código Fiscal; ambos ordenamientos del Estado de Jalisco;

- VII. Las destinadas a subsidios a la producción, a la distribución y a la inversión de diversos sectores productivos, exceptuando las relativas al capítulo 1000;
- VIII. Las partidas del capítulo 4000 que permitan otorgar subsidios que mitiguen los efectos derivados de desastres naturales;
- IX. Las que se incrementen por donaciones o remuneraciones de instituciones o sociedad civil a favor de las áreas de Seguridad Pública; conforme lo establece el artículo 67 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.
- X. Las partidas a través de las cuales se apliquen los recursos provenientes de donativos que se reciban de terceras personas para un fin determinado;
- XI. Las del Capítulo 7000, relativas al concepto de gasto de provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales;
- XII. Todas las partidas que tengan modificación en función de las aportaciones a instituciones de seguridad social (Instituto de Pensiones del Estado, ISSSTE, IMSS) que se relacionan con las partidas de salarios;
- XIII. Las partidas correspondientes a la aplicación de recursos provenientes del pago de las compañías aseguradoras, derivados de siniestros de cualquier índole;
- XIV. Las partidas correspondientes a la aplicación de recursos derivados de la ejecución de convenios donde la aportación sea de terceros y que complementen los programas operativos de las Dependencias del Poder Ejecutivo;
- XV. Las partidas que tengan como fuente de financiamiento recursos públicos aportados por el Ejecutivo del Estado, que complementen los convenios suscritos con el Gobierno Federal para apoyar la educación media superior y superior como son la Universidad de Guadalajara, al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ), al Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Jalisco (IDEFT), Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, al

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco; y los convenios suscritos con el sector educativo, con el sector salud, con el sector de seguridad pública, con el transporte público urbano, con el sector de desarrollo social y con el sector agropecuario y de pesca.

- XVI. Las partidas de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por concepto de bienes, servicios personales y obra pública; y
- XVII. Las que se destinen a los Poderes Legislativo y Judicial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política de Jalisco y el último párrafo del artículo 17 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

A excepción de las partidas anteriores, todas las partidas se ejercerán solamente si arrojan saldo disponible.

La partida presupuestal 1611 "Impacto al Salario en el Transcurso del Año" contendrá las asignaciones que deberán destinarse a las partidas de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, necesarias para cubrir los incrementos salariales que se autoricen en el presente ejercicio fiscal.

## **CAPÍTULO II**

### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**Artículo 5°.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá realizar las transferencias necesarias entre partidas que deriven de las aportaciones federales señaladas en las fracciones del capítulo anterior, siempre y cuando la normatividad de cada uno de los programas lo provoque.

**Artículo 6°.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá proporcionar subsidios a los Ayuntamientos de la Entidad, para lo cual deberán tramitar solicitud en la cual se justifique plenamente el motivo de la petición. El trámite anterior se realizará a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la que previo análisis del impacto al bienestar de los ciudadanos, lo someterá a consideración del Titular del Poder Ejecutivo. Asimismo, podrá otorgar subsidios a los sectores social y privado cuando los recursos se canalicen al bienestar de los jaliscienses, o bien, para cubrir sus propias contingencias, de conformidad con la legislación aplicable.



**Artículo 7°.** La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá entregar a los Ayuntamientos, en calidad de anticipo a cuenta de sus participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y las reglas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

### **CAPÍTULO III**

#### **Del Ejercicio del Gasto Público**

**Artículo 8°.** A efecto de continuar con el Sistema de Política Salarial basada en percepciones salariales dignas, asignadas conforme a la proporcionalidad entre trabajo desempeñado, naturaleza e importancia de la función, el riesgo de sufrir daño físico y atendiendo a la disponibilidad presupuestal, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo a:

I. Modificar y actualizar, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, el tabulador de sueldos, conforme a los requerimientos laborales, las negociaciones salariales y a las repercusiones y ajustes que se generen de dicha negociación, cuidando la equidad en los 36 niveles; así como los sueldos mensuales netos recomendados por el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios que sean aceptados durante el ejercicio fiscal. Será actualizable en los sueldos mensuales brutos, los cuales estarán sujetos a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que establezca la Ley aplicable.

Asimismo, se le faculta para que por conducto de la Secretaría antes señalada, a partir de la expedición de nuevos nombramientos de personal en sus diferentes modalidades: definitivo, interino, provisional, por tiempo determinado, por obra determinada y beca, se establezcan el sueldo de manera proporcional conforme a la carga horaria requerida, sobre la base del Tabulador de Sueldos vigente;

II. Efectuar a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas la conversión de plazas por: cambio de nivel, jornada, nomenclatura, centro de trabajo y sueldo, conforme a las políticas y lineamientos administrativos vigentes y que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Petición expresa, por la dependencia de adscripción del personal involucrado;
  - b) Las adecuaciones señaladas no deberán causar perjuicio al personal sujeto de las mismas, compensando su situación anterior;
  - c) Los movimientos planteados se encuentren justificados por necesidades de servicio a la ciudadanía; y
  - d) Los niveles de plantilla no podrán actualizarse o modificarse respecto de su nivel de origen al nivel resultante por más de seis niveles; ni se podrán realizar modificaciones o actualizaciones respecto de los niveles del 29 al 36, en cuyo caso se requerirá autorización previa del Congreso del Estado.
- III. Dada la necesidad de establecer mecanismos para integrar el Subsistema Federalizado de la plantilla de la Secretaría de Educación, se autoriza la adecuación de la estructura organizacional, a fin de integrarla y buscar su homologación con el resto del Poder Ejecutivo; y
- IV. Llevar a cabo las modificaciones presupuestales que lo anterior exija y resulten necesarias, exclusivamente entre partidas comprendidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

**Artículo 9°.** En el caso de la partida 1715 "Estímulo por el día del Servidor Público", los niveles del 25 al 36 de acuerdo al tabulador de sueldos del Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, así como los equivalentes para los Poderes Legislativo y Judicial, y organismos constitucionales autónomos, quedan excluidos de recibir dicho estímulo anual.

**Artículo 10.** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en caso de otorgarse nuevas facultades recaudatorias a la Entidad, respecto de impuestos federales ya existentes o por la creación de nuevos impuestos, lleve a cabo las modificaciones o adecuaciones presupuestales que resulten de la incorporación a la plantilla de personal de la Secretaría, las plazas necesarias para ejercer dichas atribuciones, cumpliendo con los requisitos que se establecen en la normatividad administrativa.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar al Congreso del Estado del uso que hubiere realizado respecto de la presente autorización.

**Artículo 11.** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas:

- I. Se incorpore o modifique a la plantilla de personal de la Secretaría de Educación, las plazas y horas catedráticas, así como plazas de apoyo y asistencia a la educación adscritas a los centros de trabajo de sostenimiento Estatal y Federal, que sean necesarias para la atención de las necesidades educativas de los ciclos escolares 2013-2014 y 2014-2015; atendiendo la disponibilidad presupuestal. Asimismo se faculta a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que realice las transferencias presupuestales que se deriven de la presente autorización. Dichas transferencias se realizarán dentro de la Unidad Presupuestal "Secretaría de Educación", tomando siempre como origen los recursos previstos en sus partidas, 1548 "Sueldos, demás percepciones y gratificación anual" y 1611 "Impacto al salario en el transcurso de año", y como destino, solamente partidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de este Presupuesto de Egresos.
  
- II. Se incorpore o modifique a las plazas de la plantilla de personal; así como para emitir los estímulos, compensaciones, indemnizaciones o programas de retiro a los elementos operativos de las dependencias de Seguridad Pública; como son Movilidad, Fiscalía Central, Fiscalía General, Prevención y Reinserción Social, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y el Consejo Estatal de Seguridad Pública; atendiendo la necesidad del servicio en apego a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios; conforme la disponibilidad presupuestal. Asimismo se faculta a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que realice las transferencias presupuestales que se deriven de la presente autorización y establezca los lineamientos y políticas de aplicación; las transferencias se realizarán dentro de las Unidades Presupuestales "Secretaría General de Gobierno", "Secretaría de Movilidad", "Fiscalía Central" "Fiscalía General" tomando siempre como origen los recursos previstos en sus partidas, 1548 "Sueldos, demás percepciones y gratificación anual", y 4151 "Transferencias internas para servicios

personales”; y como destino, solamente partidas del Capítulo 1000 “Servicios Personales” de este Presupuesto de Egresos.

III. Podrá implementar el Programa de Retiro de personal de ser necesario en el resto de las dependencias del Poder Ejecutivo; sujeto a disponibilidad presupuestal y realizando las transferencias que correspondan a la partida 1531 “Fondo de Retiro”.

**Artículo 12.** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que durante el presente ejercicio fiscal determine los montos que señalan los artículos 11 y 12 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**Artículo 13.** Para los efectos de licitación, adjudicación y ejecución de los Programas de Abastecimiento y Saneamiento de Agua para la Zona Conurbada de Guadalajara contemplados en la partida presupuestal 05 00 4245 “Desarrollo de Infraestructura del Sistema de Agua”, se estará sujeto a lo establecido en el Decreto 19985 publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 22 de mayo de 2003 y sus reformas, y demás actos jurídicos aplicables, tomando en consideración lo siguiente:

- I. El Programa Integral de Saneamiento reporta variaciones en sus costos, según consta en el registro en la cartera de proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. El Programa de Abastecimiento, considerando las modificaciones autorizadas en el decreto 23528-LIX-11, considera variaciones en su valor, según consta en el registro en la cartera de proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. En caso de que el Ejecutivo del Estado contrate nuevos créditos al amparo de la autorización de dicho decreto, deberán reflejarse el monto correspondiente en esta misma partida y unidad presupuestal.

**Artículo 14.** Los recursos asignados a la partida 3342 “Capacitación especializada”, de todas las unidades presupuestales del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, no podrán ser partidas de origen de recursos para transferencias.

Los recursos de esa partida serán empleados para el fortalecimiento del capital humano de las dependencias, buscando en todo momento que la capacitación se realice para los diferentes niveles, considerando los perfiles y descripción de puestos; la materia de la capacitación en todo momento será congruente con las atribuciones que la legislación aplicable le otorgue a la dependencia. Los recursos asignados a esta partida se emplearán única y exclusivamente conforme a la descripción del clasificador por objeto y tipo de gasto armonizado.

Para el ejercicio de los recursos destinados a “Estudios diversos” considerados en las partidas 3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, 3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas, 3331 Servicios de consultoría administrativa e informática, 3351 Servicios de investigación científica y desarrollo y 3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales; no podrán ser partidas de origen de recursos para transferencias; asimismo los servicios que se contraten deberán realizarse con una institución reconocida en el contexto estatal, legalmente establecida y deberán ir encaminados a abonar al cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, para este fin será obligatorio remitir los estudios realizados a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como instancia responsable de registrarlos, clasificarlos y resguardarlos en el banco estatal de estudios y proyectos que lleva la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y deberá publicarlo en su página web, y deberá estar a disposición de todo aquel que lo solicite, a excepción de la información relacionada con las áreas estratégicas para la seguridad del Estado.

**Artículo 15.** Los recursos contenidos en la partida 4431 como “Aportación para el desarrollo de programas educativos” de la Secretaría de Educación, se destinarán a instituciones educativas privadas, con el objeto de desarrollar mejores programas educativos, dando preferencia a las escuelas ubicadas en zonas con media, alta y muy alta marginación, sin que estos puedan ser utilizados bajo ninguna circunstancia para conceptos de pago de estímulos económicos o sobresueldos a directivos, profesores o empleados.

**Artículo 16.** Los recursos de la partida 4332 "Aportación a la Promoción Turística del Estado", cuyo fin es el sostenimiento y desarrollo de diversas actividades de la promoción y fomento turístico del Estado, serán ejercidos como ayuda social o subvención para proyectos vinculados a Planes

Municipales de Desarrollo que consideren el desarrollo económico y turístico local como actividad prioritaria y encaminados a fortalecer en el corto plazo circuitos, corredores o rutas turísticas comercializables que deriven en inversión privada o social. Dando prioridad a aquellos programas turísticos vinculados con los programas que lleve a cabo la Secretaría de Turismo.

**Artículo 17.** Los recursos de la partida 4314 “Apoyo a la Agricultura” con destino “Seguros por Siniestros en actividades agropecuarias” de la Secretaría de Desarrollo Rural se ejercerán conforme a la normatividad aplicable en materia de desarrollo rural, tanto a nivel federal como estatal.

**Artículo 18.** Los recursos correspondientes a la partida 1718 “Gratificaciones” de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para el Reconocimiento al Desempeño Laboral”, se destinarán a cubrir las erogaciones correspondientes al fortalecimiento y desarrollo del Programa del Desempeño Laboral, en beneficio de los servidores públicos con plazas de nivel del tabulador 1 al 18, con base en la aplicación de un Sistema de Indicadores al Desempeño Personal, en proporción a los niveles salariales, será la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco quien establezca los lineamientos y política de aplicación de los indicadores al desempeño, así como el monto del pago por nivel y quien realice todos los trámites y gestiones necesarias conforme a sus atribuciones para su validación y aplicación.

**Artículo 19.** Las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las reglas de operación de todos los fondos y/o programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia a más tardar el día 31 de marzo de 2014. Las reglas deberán considerar el enfoque integrado de género dentro de los objetivos de los programas; contener como mínimo información sobre: Problemática que se busca resolver con el programa, una Matriz de Indicadores para Resultados, la contribución a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, objetivos generales y específicos; población objetivo; tipos o modalidades de apoyo que se otorgan; mecanismos de operación, requisitos y trámites a realizar por los potenciales beneficiarios y asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.

**Artículo 20.** Con el objeto de contribuir al desarrollo de proyectos realizados por la Sociedad Civil Organizada de Jalisco, se constituirá con recursos de la partida 4454, “Aportación a los Organismos de la Sociedad Civil”, el “Fondo para Proyectos de la Sociedad Civil Organizada sin Fines de Lucro”, que se distribuirá por Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo Estatal a partir del 1º de marzo del 2014.

**Artículo 21.** Los recursos contenidos en la partida 4441 “Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco” deberán destinarse a financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación científica y tecnológica, equipo, instrumentos y materiales, apoyos de formación y capacitación de recursos humanos altamente especializados que no excedan el término de dos años, proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico, divulgación de la ciencia y tecnología, así como a otorgar estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos que destaquen en áreas de ciencia y tecnología, apoyo a los investigadores, así como de micro, pequeña y mediana empresa para el registro de figuras jurídicas que protegen la propiedad industrial o intelectual y la construcción de prototipos de bienes de capital: proyectos que proporcionará conectividad de banda ancha a internet y servicios en línea a los jaliscienses.

**Artículo 22.** Los recursos contenidos en la partida 4416 “Aportación para el Bienestar de los Jaliscienses” de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social se destinarán a programas cuyo objetivo será atender necesidades sociales de la población. Las reglas de operación de los programas serán emitidas por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social a más tardar el 31 de marzo de 2014.

**Artículo 23.** Las reglas de operación de los recursos contenidos en la partida 06 00 4247 “El Fondo Común Concursable para la Infraestructura” deberán emitirse por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a más tardar el 31 de marzo de 2014.

**Artículo 24.** El Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), correspondiente a la partida 06 00 4241, es un programa a cargo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que está destinado a crear y fortalecer la infraestructura y propiciar el crecimiento económico regional y su consecuente correlación con el Estado; mediante el desarrollo de los vocacionamientos, potencialidades y capacidades

socioeconómicas de cada región. Deberán emitirse por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a más tardar el 31 de marzo de 2014.

**Artículo 25.** La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas colaborará en la formulación y validación de las reglas de operación de todos los fondos y programas contenidos en esta iniciativa. Para la celebración de convenios con el gobierno federal que comprometan la aportación de recursos estatales, deberá solicitarse previamente la validación y autorización presupuestal por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las entidades paraestatales**

**Artículo 26.** Los Organismos Públicos Descentralizados, para poder recibir los recursos públicos asignados en este presupuesto para solventar gasto de operación y proyectos estratégicos, deberán de celebrar un convenio para el ejercicio de dichos recursos, así como solicitar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas autorización para modificar su plantilla de personal e informar puntualmente sobre el ejercicio del gasto público previo a recibir la ministración del siguiente mes; lo anterior con el objetivo de controlar el gasto público ejercido por el Gobierno del Estado.

Se exceptúan aquellos recursos presupuestales que se destinen a las aportaciones estatales complementarias a los recursos transferidos por el Gobierno Federal de manera recurrente y programable.

**Artículo 27.** Los recursos que ejerzan los Organismos Públicos Descentralizados conforme a los convenios respectivos deberán apegarse a las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**Artículo 28.** Los recursos asignados al “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)” dentro de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, destinados a los Centros de Desarrollo Infantil, deberán ser priorizados para los municipios con media, alta y muy alta marginación, de acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y el Consejo Estatal de Población (COEPO).